

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial N° 246-2024-GM/MDRT

Rio Tambo, 02 de octubre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

VISTO:

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 084-2024-GAF, de fecha 24 de setiembre del 2024, Informe N° 535-2024-SGL/MDRT, de fecha 26 de setiembre del 2024, Memorandum N° 956-2024-GAF/MDRT, de fecha 26 de setiembre del 2024, Informe N° 537-2024-SGL/MDRT, de fecha 27 de setiembre del 2024, Informe N° 419-2024-GAF-MDRT, de fecha 02 de octubre del 2024, pliego que sustenta la propuesta para la Conformación de Miembro del Comité de Selección para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2023-MDRT/CS-AS-2-SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", CON CUI N° 2589920, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad al Art. 44°, inciso 44.8 del reglamento de Contrataciones del estado, el cual establece que "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivada. En el mismo documento puede designarse el nuevo integrante, se debe proceder con la remoción y designación de los nuevos integrantes;

Que, debe tenerse presente lo señalado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su artículo 43° establece: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación". Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Así mismo, de acuerdo al reglamento antes señalado, según en inciso 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Se debe precisar que el reglamento, ha establecido en su artículo 46, inciso 46.1, lo siguiente; el comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante (...) Asimismo, el inciso 46.5. señala que "Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieron conocimiento durante el desempeño de su cargo, bajo responsabilidad";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 084-2024-GAF, de fecha 24 de setiembre del 2024, la Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Patricia Barrientos Allca, aprueba la décima



tercera modificación del plan anual de contrataciones para el ejercicio fiscal 2024, versión 14 por inclusión del nuevo procedimiento de selección, en cumplimiento a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, mediante Informe N° 535-2024-SGL/MDRT, de fecha 26 de setiembre del 2024, la Sub Gerente de Logística, Lic. Adm. Maribel Yelina Huamán Aclari, solicita aprobación del expediente de contratación destinado a la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", CON CUI N° 2589920;

Que, mediante Memorándum N° 956-2024-GAF/MDRT, de fecha 26 de setiembre del 2024, la Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Patricia Barrientos Allca, aprueba el expediente de contratación destinado a la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", CON CUI N° 2589920;

Que, mediante Informe N° 537-2024-SGL/MDRT, de fecha 27 de setiembre del 2024, la Sub Gerente de Logística, Lic. Adm. Maribel Yelina Huamán Aclari, remite la propuesta para la conformación de miembro del Comité de Selección para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2023-MDRT/CS-AS-2-SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", CON CUI N° 2589920, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del proceso de selección; siendo la propuesta la siguiente:

Nombres y Apellidos	Descripción	DNI	Correo
MIEMBROS TITULARES			
ING. FREDY FERNANDO ANTEZANA ROMERO Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presidente Titular	21553481	rioene@hotmail.com
LIC. ADM. RONALD NILO FERNANDEZ HUAROCC Sub Gerente de Recursos Humanos	1er. Miembro Titular	48880887	fernandezhuaroccr@gmail.com
ING. JHOJAN MAITA ARIAS Sub Gente de Ejecución de Obras Publicas	2do. Miembro Titular	47855918	in_maita18@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE			
ARQ. JHOSBEL JHADER INGA NINAHUANCA Sub Gerente Mantenimiento de Obras Publicas	Presidente Suplente	45813592	jhosbeljhader@gmail.com
CPC. DIETHLIN MALU ARROYO ÑACAYAURI Responsable de Cotizaciones	1er. Miembro Suplente	70499528	maluarroyo01@gmail.com
ING. ABRAHAM ARTEMIO ESCOBAR GARCÍA Sub Gerente de Supresión y Liquidación de Obra (e)	2do. Miembro Suplente	46067294	abramescobar777@gmail.com

Que, mediante Informe N° 419-2024-GAF-MDRT, de fecha 02 de octubre del 2024, la Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Patricia Barrientos Allca, remite la propuesta para la conformación del comité de Selección para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2023-MDRT/CS-AS-2-SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", CON CUI N° 2589920;

Por estas consideraciones y vistos los documentos en el párrafo anterior de la presente resolución y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el despacho de Gerencia Municipal, de acuerdo al numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 322-2023-A/MDRT, de fecha 16 de agosto de 2023, donde se delega funciones al Gerente Municipal y Resolución de Alcaldía N° 013-2024-A/MDRT, de fecha 15 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR Y CONFORMAR, el comité de selección que llevará a cabo el Proceso de Selección para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2023-MDRT/CS-AS-2-SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", CON CUI N° 2589920, quedando de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Descripción	DNI	Correo
MIEMBROS TITULARES			
ING. JHOJAN MAITA ARIAS Sub Gerente de Ejecución de Obras Publicas	Presidente Titular	47855918	in_maita18@hotmail.com
LIC. ADM. RONALD NILO FERNANDEZ HUAROCC Sub Gerente de Recursos Humanos	1er. Miembro Titular	48880887	fernandezhuaroccr@gmail.com
ING. FREDY FERNANDO ANTEZANA ROMERO Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	2do. Miembro Titular	21553481	ricene@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE			
ARQ. JHOSBEL JHADER INGA NINAHUANCA Sub Gerente Mantenimiento de Obras Publicas	Presidente Suplente	45813592	jhosbeljhader@gmail.com
CPC. DIETHLIN MALU ARROYO ÑACAYAURI Responsable de Cotizaciones	1er. Miembro Suplente	70499528	maluarroyo01@gmail.com
ING. ABRAHAM ARTEMIO ESCOBAR GARCÍA Sub Gerente de Supresión y Liquidación de Obra (e)	2do. Miembro Suplente	46067294	abramescobar777@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Comité designado, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.L. N° 1444; y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, modificado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. – RESPONSABILIZAR, a la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento del Proceso de Selección para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2023-MDRT/CS-AS-2-SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA IOARR “CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN”, CON CUI N° 2589920.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, a la Sub Gerencia de Logística los actuados que han dado origen a la presente resolución para su custodia y acciones de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PONER EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución Gerencial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo para los fines pertinentes.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

CPC **Ciro G. Kaupari Arenales**
 GERENTE MUNICIPAL